ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	ALCALDIA MUNICIPAL COROZAL
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	DESPACHO DE SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL
MODALIDAD DEL PROCESO:	MINIMA CUANTIA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN LA FORMULACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DE GENERO Y DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACION DEL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE.

La Alcaldía Municipal de Corozal del Departamento de Sucre, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ha preparado los presentes estudios y documentos previos que estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Para el efecto, se tomará como base lo señalado en el artículo 25 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto N° 1082 de 2015, reglamentario de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. Los elementos del estudio son los siguientes:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Corozal – Sucre, a través de la Secretaría competente, requiere formular y actualizar el Plan Territorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, incorporando el enfoque de género y el Derecho Humano a la Alimentación, con el propósito de contar con un instrumento técnico de planeación actualizado que permita orientar, articular y hacer seguimiento a las acciones institucionales dirigidas a garantizar progresivamente la seguridad alimentaria y nutricional de la población del municipio, con especial atención a los grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad.

Esta necesidad surge teniendo en cuenta que el Municipio contó con un Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional con vigencia 2021–2023 y que, una vez finalizado dicho período, actualmente no dispone de un instrumento actualizado que responda a las condiciones sociales, económicas, epidemiológicas y nutricionales presentes en el territorio. Esta situación limita la continuidad, articulación, seguimiento y evaluación de las acciones institucionales relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional.

De acuerdo a lo establecido en el CONPES 113 de 2008 (Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional), Ley 1355 de 2009, Ley 2046 de 2020, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, Plan de Desarrollo Municipal de Corozal, La seguridad alimentaria y nutricional (SAN) constituye un derecho fundamental y un determinante estructural de la salud pública, definido como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso oportuno y permanente a los mismos por parte de todas las personas, el adecuado consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, y la garantía de su calidad e inocuidad. En el municipio de Corozal, departamento de Sucre, el Análisis de Situación de Salud (ASIS) Participativo 2025 evidencia que la inseguridad alimentaria y nutricional constituye un problema de salud pública prioritario, con manifestaciones diferenciadas en los entornos urbano y rural, y teniendo en cuenta que el Municipio de Corozal contó con un Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional con vigencia 2021–2023, el cual permitió orientar de manera inicial acciones intersectoriales encaminadas a la promoción de la seguridad alimentaria y nutricional de la población, especialmente en población vulnerable, mediante estrategias de articulación institucional, promoción de hábitos alimentarios saludables e identificación de problemáticas asociadas a la nutrición.

Sin embargo, una vez finalizada la vigencia del mencionado instrumento de planificación, el municipio no cuenta actualmente con un plan actualizado de seguridad alimentaria y nutricional, lo que ha generado una limitación en la continuidad, seguimiento y consolidación de las acciones orientadas a la garantía del derecho humano a la alimentación.

Esta situación implica la necesidad de actualizar el diagnóstico territorial, dado que las condiciones socioeconómicas, epidemiológicas y nutricionales de la población han presentado cambios en los últimos años, incluyendo factores asociados al aumento de la inseguridad alimentaria, la persistencia de la malnutrición en sus diferentes formas (desnutrición, anemia, sobrepeso y obesidad), así como las brechas en el acceso físico y económico a alimentos adecuados y suficientes.

Adicionalmente, la ausencia de un plan vigente dificulta la articulación efectiva entre los diferentes sectores involucrados (salud, educación, agricultura, desarrollo social y planificación territorial), limitando la definición de objetivos, metas e indicadores claros que orienten la gestión pública en materia de seguridad alimentaria y nutricional.

En este contexto, se evidencia la necesidad de formular un nuevo Plan Territorial de Seguridad alimentaria y nutricional con enfoque de genero y derecho humano a la alimentación del municipio de corozal sucre, que permita actualizar el diagnóstico situacional, fortalecer la gobernanza intersectorial, definir líneas estratégicas de intervención y garantizar la continuidad de las acciones orientadas a mejorar el estado nutricional y la calidad de vida de la población del municipio de Corozal, de tal manera el presente proyecto está enfocado a formular el Plan de

Seguridad Alimentaria y Nutricional del municipio de Corozal (PSAN Corozal), como instrumento de planeación que articula los componentes de disponibilidad, acceso, consumo, aprovechamiento biológico e inocuidad de los alimentos, en concordancia con los lineamientos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONPES 113 de 2008), la Ley 1355 de 2009 (que declara la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas como prioridad de salud pública), la Ley 2046 de 2020 (por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos), y el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031,

El proyecto se formula bajo la metodología de marco lógico, partiendo del diagnóstico territorial contenido en el ASIS Participativo 2025, la identificación participativa de núcleos de inequidad, la construcción del árbol de problemas y de objetivos, y la definición de líneas estratégicas, metas, indicadores, presupuesto y mecanismos de seguimiento y evaluación, de manera que constituya un insumo técnico viable para su incorporación al banco de proyectos municipal y su gestión ante las instancias de cofinanciación departamental y nacional.

Por lo anterior, se considera técnica, administrativa y jurídicamente necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN LA FORMULACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DE GENERO Y DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACION DEL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE."

Se platean las siguientes actividades a desarrollar con el fin de poder formular El Plan Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio de Corozal Sucre el cual está estipulado en realizarse en 2 meses, de acuerdo con los siguientes espacios:

1. **Revisión Documental**, (Documentos, actos administrativos, ASIS, Plan Territorial de Salud, Plan de Desarrollo Municipal
2. **Mesas de trabajo (**Diagnósticos participativos**)**
3. **Análisis de la Información obtenida en las mesas** (Árbol de Problemas, árbol de objetivos, articulación fuentes primarias con fuentes secundarias)
4. **Consolidación del Diagnostico por Dimensiones del DHA** I.
5. **Elaboración y ajuste del documento** Plan matriz de inversiones – Programas Banderas.
6. **Ejercicio de Seguimiento y Evaluación** - Plan de Acción
7. **Elaboración del Acto Administrativo para la adopción del Plan**,

8. **Entrega del documento final**, en formato físico y digital editable, junto con los anexos técnicos, bases de datos, memorias de participación, matriz de indicadores, plan de acción y demás soportes generados durante la ejecución del contrato.

La contratación permitirá atender de manera oportuna la necesidad identificada y fortalecer las acciones institucionales encaminadas al mejoramiento continuo de la Administración Municipal y a la prestación de servicios más eficientes, oportunos y accesibles para la ciudadanía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

a. **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN LA FORMULACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DE GENERO Y DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACION DEL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE**L.**"

b. IDENTIFICACION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas el objeto a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CODIGO	DESCRIPCION
UNSPSC – 80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
UNSPSC – 80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
UNSPSC – 80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

c.- ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Las especificaciones esenciales son la siguiente ficha técnica:

ACTIVIDAD 1.-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN LA FORMULACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DE GENERO Y DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACION DEL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE		
Insumo 1: Revisión documental - Mesas de	1	DOCUMENTO

trabajo		
Insumo 2: Análisis de la información - Consolidación del diagnóstico por Dimensiones del DHA	1	DOCUMENTO
Insumo 3: Elaboración y ajuste del Documento Plan Matriz de inversiones - Programas banderas	1	DOCUMENTO
Insumo 4: Ejercicio de seguimiento y evaluación - Plan de Acción	1	DOCUMENTO
Insumo 5: Elaboración del Acto Administrativo para la adopción del Plan	1	DOCUMENTO

Para el desarrollo de las anteriores actividades de acuerdo a cada insumo, es necesario el siguiente recurso humano:

No.	Talento humano	cantidad
1	Nutricionista, acreditar experiencia no menor a 2 años en actividades afines a la temática a ejecutar	2
2	Profesional en ciencias agropecuarias, acreditar experiencia no menor a 2 años afines a la temática a ejecutar-	1
3	Auxiliar logístico, bachiller, auxiliar administrativo o técnico en sistemas	3

Los requisitos señalados para verificar el perfil del recurso humano, como puede notarse en las exigencias, son los mínimos necesarios que la Entidad requiere. Estos elementos se justifican por su proporcionalidad en atención a la esencia y naturaleza del contrato y al monto en términos monetarios del proyecto.

Para la acreditación del recurso humano, el oferente deberá anexar las hojas de vida, con todos los soportes que acrediten el perfil y la experiencia requerida. Asimismo, deberá adjuntar la carta de compromiso del personal profesional, para lo cual deberá diligenciar el Formato anexo a la invitación – carta de compromiso del personal profesional/técnico propuesto. En el evento en que el proponente presente más del recurso humano mínimo solicitado, solo se tendrá en cuenta para efectos de verificación, las correspondientes hojas de vida relacionados en el Formato anexo de la invitación pública.

El oferente deberá aportar con su oferta mínimo con el personal operativo que se relaciona a continuación y que deberá presentar su respectivo currículo, certificaciones laborales y

acreditaciones académicas expedidas por instituciones educativas públicas o privadas legalmente constituidas, las que serán verificadas por el evaluador técnico y el supervisor del contrato para la suscripción del acta de inicio, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato:

. Hoja de vida en formato de función publica
· Copia de la cedula
· Copia la libreta militar (cuando corresponda)
· Copia de la tarjeta o matrícula profesional (cuando corresponda)
· Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda)
· Copia del acta de grado o diploma de Bachiller (cuando corresponda)
· Copia del acta de grado o diploma de título pregrado (cuando corresponda)
· Copia del diploma del título técnico o tecnólogo (cuando corresponda)
· Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda)
· De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
. Experiencia profesional y especifica.
·Carta de compromiso o carta de intención de cada miembro del equipo de trabajo debidamente suscrita.
certificado de residencia del municipio de corozal, firmado por la autoridad competente.

d.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, la propuesta aceptada, las instrucciones impartidas por el supervisor y la normatividad aplicable.

2. Realizar la revisión y análisis de los documentos técnicos, administrativos, normativos y de planeación relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional del Municipio de Corozal, incluyendo, entre otros, el ASIS Participativo, el Plan Territorial de Salud, el Plan de Desarrollo Municipal y los instrumentos vigentes que resulten pertinentes.

3. Planear, convocar, apoyar y desarrollar las mesas de trabajo y espacios participativos requeridos para la construcción y actualización del diagnóstico territorial de seguridad alimentaria y nutricional, garantizando la recolección, sistematización y trazabilidad de la información obtenida.

4. Analizar y sistematizar la información proveniente de fuentes primarias y secundarias, y elaborar el árbol de problemas, árbol de objetivos y demás herramientas metodológicas necesarias para sustentar la formulación del Plan Territorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

5. Consolidar el diagnóstico territorial por dimensiones del Derecho Humano a la Alimentación, incorporando el enfoque de género, diferencial y territorial, e identificando brechas, determinantes, población vulnerable y factores asociados a la inseguridad alimentaria y nutricional.

6. Formular y ajustar el documento técnico del Plan Territorial de Seguridad Alimentaria y

Nutricional del Municipio de Corozal, incluyendo objetivos, líneas estratégicas, programas, proyectos, metas, indicadores, responsables, fuentes de financiación y matriz de inversiones.

7. Elaborar el plan de acción y el esquema de seguimiento y evaluación del Plan, definiendo indicadores verificables, periodicidad, responsables, medios de verificación y mecanismos de reporte que permitan medir su implementación y resultados.

8. Elaborar y entregar el proyecto de acto administrativo requerido para la adopción del Plan Territorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, atendiendo las observaciones que formule la Entidad hasta obtener una versión técnicamente consolidada.

9. Disponer y mantener durante toda la ejecución el equipo mínimo de trabajo exigido por la Entidad, con los perfiles y experiencia acreditados, garantizando su participación efectiva en las actividades contractuales. Cualquier sustitución deberá contar previamente con la aprobación del supervisor y cumplir condiciones iguales o superiores a las exigidas.

10. Garantizar la calidad, coherencia técnica, integridad y oportunidad de los productos e insumos entregados, y efectuar, sin costo adicional para el Municipio, los ajustes, correcciones o complementaciones solicitados por el supervisor dentro de los plazos establecidos.

11. Presentar los informes de ejecución que solicite el supervisor, acompañados de los respectivos soportes, evidencias, actas, listados de asistencia, registros fotográficos, bases de datos, matrices y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y productos.

12. Entregar el documento final del Plan en medio físico y digital editable, junto con todos sus anexos técnicos, bases de datos, memorias de participación, matriz de indicadores, plan de acción, matriz de inversiones, proyecto de acto administrativo y demás soportes generados durante la ejecución contractual.

13. Asistir a las reuniones de seguimiento, socialización, concertación o validación convocadas por el Municipio y brindar el acompañamiento técnico necesario para la presentación y apropiación institucional del Plan.

14. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cuando por su naturaleza tenga carácter reservado, y dar adecuado tratamiento a los datos personales conforme a la normativa vigente.

15. Mantener vigentes durante la ejecución contractual las afiliaciones y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y acreditar su cumplimiento en los términos legalmente exigibles para cada pago.

16. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el cronograma o la calidad de los productos, y proponer las acciones correctivas necesarias.

17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los documentos del proceso y de las instrucciones impartidas por el supervisor dentro del marco del contrato.

e.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

a) Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico y equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
b) Suministrar la información necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo

de las tareas encomendadas.

c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

d) Elaborar la Respectiva acta de iniciación del contrato para poder ejecutar el objeto contratado.

e) Elaborar las respectivas certificaciones de recibido a satisfacción y actas de corte parcial para realizar cada pago y una vez cumplido el objeto contractual elaborar la respectiva acta de recibo final y liquidación.

f) Adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos, y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

g) Cancelar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello.

f.- FOMENTO ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo al objeto contractual, el alcance de las obligaciones del contratista y los términos porcentuales establecidos, en el inciso 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, no se establecerá fomento con miras a que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar y el porcentaje de ejecución de los mismos, ya que el porcentaje individual estimado para la prestación del servicio supera el máximo establecido en la normatividad antes señalada (10%).

3. **PRESUPUESTO OFICIAL: EL CDP** que ampara el proyecto es la suma **de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000).** amparado con el cdp No**.** 26000403 DEL del 10 de agosto de 2026, el valor del presente proceso es la suma de $35.000.000.

3.1. FORMA DE PAGO. FORMA DE PAGO. El Municipio de Corozal pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en dos (2) pagos equivalentes al cincuenta por ciento (50%) cada uno, el primer pago correspondiente al pago anticipado, una vez se apruebe la respectiva póliza, expedición del registro presupuestal y cuenta de cobro, y el 50% final una vez se entreguen y sean aprobados los productos correspondientes a ejecución del contrato, además de la presentación del informe de ejecución con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos requeridos para el trámite de pago. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y al derecho a turno.

El Municipio de Corozal no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. EL MUNICIPIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.

Para efectos de realizarse los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentre al día

en el pago de los aportes a seguridad social y ARL, copia del RUT actualizado y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. b. Para el pago final deberá presentar Informe de gestión.

Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas y/o cuentas de cobro deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.

4. PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA Y CONTROL: Lo ejercerá el SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO: el contrato a celebrar es de prestación de servicios.

7. INFORMACION COMPLEMENTARIADE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA SOLICITADA.

Los oferentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. Para el efecto tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461,500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.954,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00

Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026a Dic. 31 de 2026	1.750.905,00

Se considera experiencia específica en área, contratos de similares características a las actividades a realizar en el objeto del contrato, tal como haber suscrito contratos de prestación de servicios igual o similar al objeto contractual, con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LOS ULTIMOS AÑOS.

El proponente debe presentar mínimo un (1) Contrato cuyo objeto sea igual o similar al objeto contratado, terminados, suscritos con entidades estatales o particulares comprobables, a través de las actas finales y/o actas de liquidación y/o certificación de cumplimiento y cuyos valores sumados sean igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, contratos que deben haberse iniciado dentro del periodo señalado anteriormente desde el año 2020 a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para ello deberá diligenciar el ANEXO relacionado en la presente invitación, y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden. El S.M.LV. El contrato o certificación que expida la entidad deberá contener el objeto, valor y plazo, la cual será tenida en cuenta para efectos de verificar el factor de experiencia específica.

En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios o uniones temporales, ésta se tomará en un 100% tratándose de consorcios y del porcentaje de participación acreditado en el documento de la unión temporal.

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad de experiencia de los ofernetes se justifican porque son proporcionados en atención al objeto del contrato al exigir que los proponentes tengan experiencia relacionada con el objeto y a su vez esta sea proporcionada al presupuesto oficial y las características técnicas del objeto de la adquisición.

No se aceptarán contratos tercerizados o subcontratados.

En caso de aportar experiencia entre el proponente y una empresa privada como fundaciones o S.A.S., deberá aportarse además de la documentación correspondiente a contrato y/o certificación de cumplimiento, toda la evidencia contable, financiera y jurídica que pueda dar fe del cumplimiento de dicha ejecución.

La administración municipal se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

8. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el

artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Sucre (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la presente convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes con domicilio en el Departamento de sucre, dentro de los ocho meses anteriores a la presente convocatoria, en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las Mipymes del ámbito municipal, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el departamento de sucre existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a Mipymes colombianas (con domicilio en el Departamento de sucre), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual a Mipymes colombianas con domicilio en el Departamento de sucre, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, TIPO DE CONTRATO Y ADJUDICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual constituye el procedimiento aplicable a las Mínimas Cuantías.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Municipio de Corozal, vigencia 2026

10. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Análisis Económico del Proyecto fue analizado y proyectado de acuerdo a los precios establecidos por la Secretaria Administrativa, de Gobierno e Inclusión social del Municipio de Corozal , teniendo en cuenta los precios del mercados, así como la disponibilidad de recursos; y las cotizaciones de precios de la ciudad de corozal y sincelejo, por lo tanto se ha llegado a la conclusión que el valor estimado para para la presente contratación, por lo cual el valor es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000). valor que incluye IVA, impuestos municipales y demás costos directos e indirectos propios del contrato.

11. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y el documento Conpes 3714 de 2011, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. Para ello, debe entenderse lo siguiente:

La imprevisión se presenta cuando situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato alteran la ecuación financiera del contrato en forma anormal y grave, sin imposibilitar su ejecución; por el contrario, y en relación con la imprevisibilidad del hecho, cabe precisar que si el hecho era razonablemente previsible, no procede la aplicación de la teoría toda vez que estaríamos en presencia de un hecho imputable a la impericia, negligencia o falta de diligencia de las partes contratantes, que por lo mismo hace improcedente su invocación para pedir compensación alguna, toda vez que a nadie le es dable alegar su propia culpa en beneficio propio.

Contrario a la teoría de la imprevisión, cuando los hechos posteriores a la ejecución del contrato son razonablemente previsibles y la carga de la asunción de responsabilidad se puede asumir por las partes, no hay derecho a reclamos posteriores por rompimiento del equilibrio económico del contrato.

En ese sentido, ante la complejidad que abarca el tema, la doctrina ha establecido que los riesgos previsibles se pueden tipificar de manera general de la siguiente manera:

POLITICOS	REGULATORIOS	FINANCIEROS	INTRINSECOS AL PROYECTO
Conflicto interno	Tarifario	De la financiación	Comercial
Inestabilidad social	Tributario	De liquidez	Construcción
Expropiación	Administrativo	Inflación	Operación
	"De control"		Ambiental
			Gestión predial

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta el alcance del objeto del contrato, los riegos aproximados de la ejecución del contrato se pueden estimar, tipificar y asignar de la siguiente manera:

a). **POLITICOS.** En este campo cualquier alteración al orden público que afecte la ejecución del contrato, se le asigna a la Alcaldía Municipal.

b). **REGULATORIOS.** En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en el contrato deberá asumirlo la Alcaldía Municipal, siempre que estas normas se generen a iniciativa de la Alcaldía Municipal; de lo contrario el desequilibrio que se genere lo asumirá el contratista.

c). **FINANCIEROS.** Estos, para el ejercicio, deben dividirse en endógenos y exógenos; los primeros generados al interior de la Alcaldía Municipal y los segundos generados por políticas de carácter macroeconómico.

ENDÓGENOS: En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que el municipio es afectado y obró con negligencia, el riesgo del desequilibrio del contrato que se genere lo asumirá el municipio; en caso contrarios estos serán asumidas por el contratista.

Cuando la programación de pagos se vea afectada por razones de ineficacia en la política de recaudo de las rentas, esta carga será atribuible al municipio.

Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero, no atribuibles al municipio, el riesgo lo asumirá el contratista.

EXÓGENOS. Cuando se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo lo asumirá el contratista:

- Efecto inflacionario.
- Giro de cofinanciación extemporáneo.
- Suspensión del giro de recursos por parte de la Nación, como medida de control.
- Fuerza mayor o caso fortuito.

INTRINSECOS AL PROYECTO. Por tratarse de un contrato cuyo objeto obedece al campo comercial, siempre que se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo lo asumirá el contratista.

TIPIFICACIÓN		**ASIGNACIÓN**	**ESTIMACIÓN**	
Clase	**Concepto**		**Probabilidad**	**Impacto**
Riesgos Sociales	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Contratista	Baja	Medio – Alto
Riesgos Financieros	Endógenos: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Entidad	Alto	
	Exógenos: el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Efecto inflacionario. Suspensión del giro de recursos por parte de la Nación, como medida de control. Fuerza mayor o caso fortuito.	Contratista	Media– Baja	Media– Alto
Riesgos Regulatorios	Efecto negativo del ingreso por incremento de las contribuciones fiscales de los contratos de prestación de servicios implementadas por reforma tributaria Nacional.	Contratista	Baja	Medio – Alto

ntrínsecos al contrato en si	Aumento de los gastos asociados al contrato por fenómenos asociados a la oferta y la demanda de la economía Nacional Declaratoria de quiebra o situación interna de calamidad del contratista que afecte el cumplimiento de sus obligaciones. Desequilibrio del ingreso por el no recibo del pago de los honorarios a causa de embargos o cualquier medida cautelar que afecte el contrato no provocada por la empresa.	Contratista	Baja	Medio – Alto
	Incumplimiento del objeto contractual.	Contratista	Baja	Medio – Alto
	Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	Contratista	Media– Baja	Media– Alto
	Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	Entidad	Alto	Medio

12. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS

Como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios el cual, en defecto de normas reguladoras en la ley, se aplican normas del derecho público en especial las normas comerciales, las cuales regulan una serie de disposiciones en cuanto a garantías del contrato de prestación de servicios. Para garantizar las obligaciones del contrato que se derive del proceso, el contratista constituirá a sus costas una garantía de cumplimiento en cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 111 y siguientes del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto N° 1082 de 2015, debiéndola la Alcaldía Municipal aprobar si cumple con los requisitos de la ley. La garantía amparará los siguientes riesgos: **a)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO**, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más. **b)- PARA GARANTIZAR EL AMPARO DEL PAGO ANTICIPADO**, por el 10% del valor del Contrato, por la vigencia del mismo y seis (6) meses más. b)- **PARA GARANTIZAR EL AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES** del personal que requiere el

CONTRATISTA para desarrollar el objeto contractual, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. La garantía estará constituida por una póliza anexa, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o por garantías bancarias.

13. INDICACIÓN DE COBERTURA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Si bien el municipio como entidad territorial perteneciente a la rama ejecutiva del poder público colombiano, se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano, por el monto del proceso y su objeto se encuentra cobijado. El análisis es el siguiente:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Canadá	NO	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
El Salvador	NO	NO	SI	NO
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Honduras	NO	NO	SI	NO
Liechtenstein	SI	NO	SI	NO
Suiza	SI	NO	SI	NO
México	NO	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Decisión 439 CAN	SI	SI	SI	SI

OCTUBRE de 2026

Funcionario responsable,

ORIGINAL FIRMADO

LESTER MEDINA BARRETO
SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL

Elaboró.- CARMEN ROMERO.- CONRATISTA EXRTERNO.

PRESUPUESTO OFICIAL

ACTIVIDAD No 01: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN LA FORMULACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DE GENERO Y DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACION DEL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE				
Insumo 1: Revision documental - Mesas de trabajo	1	DOCUMENTO	$ 8.999.998	$ 8.999.998
Insumo 2: Analisis de la informacion - Consolidacion del diagnostico por Dimensiones del DHA	1	DOCUMENTO	$ 8.500.000	$ 8.500.000
Insumo 3: Elaboracion y ajuste del Documento Plan Matriz de inversiones - Programas banderas	1	DOCUMENTO	$ 9.000.000	$ 9.000.000
Insumo 4: Ejercicio de seguimiento y evaluacion - Plan de Accion	1	DOCUMENTO	$ 8.500.000	$ 8.500.000
Insumo 5: Elaboracion del Acto Administrativo para la adopcion del Plan	1	DOCUMENTO	$ 0	$ 0
			SUBTOTAL PROYECTO	**$ 34.999.998**
			GRAN TOTAL PROYECTO	**$ 34.999.998**

ORIGINAL FIRMADO

LESTER MEDINA BARRETO

SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL

Elaboró.- CARMEN ROMERO.- CONRATISTA EXRTERNO.